

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. ALEJANDRO DE LOS SANTOS SILOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” POR OTRA, EL MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. DULCE VALERIA GARCÍA MORÚA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUSEO”, TENIENDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA AL LIC. RUBÉN ALFREDO FALCÓN COMPÉAN DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MUSEO Y EL LIC. DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ NAVARRO, DIRECTOR OPERATIVO DEL MUSEO, DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL MUSEO” por conducto de su Directora General declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, sectorizado a la Secretaría de Cultura, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual goza de autonomía de gestión técnica y financiera para el cabal cumplimiento de sus objetivos, metas y programas; cuyo objeto es con fundamentos pedagógicos a través de la ciencia y la tecnología fomentar la cultura y educación para lograr el desarrollo integral de la comunidad potosina con valores universales, formando ciudadanos comprometidos con su entorno; de conformidad a lo que establece el decreto administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial el 12 de febrero de 2008.

I.2.- Que actualmente el despacho de los asuntos de “**EL MUSEO**” compete a su Directora General, Lic. Dulce Valeria García Morúa, personalidad que acredita, mediante nombramiento de fecha 29 de febrero de 2024 otorgado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, previa propuesta realizada por el titular del Ejecutivo;

I.3.- Que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 8° y 9° fracciones I y II del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de febrero de 2008.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MLC080212JNA**.

I.5.- Que el domicilio legal para los efectos del presente, es el ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero s/n, acceso sur, parque Tangamanga I, Código Postal 78364 de esta ciudad capital.

II.- “EL CONTRATANTE” declara bajo protesta de conducirse con verdad:

II.1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio establecido en calle **Valentín Gama#465, Col. Polanco** de esta Ciudad **Código Postal 78220**; así mismo señala que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **SASA831211V91**.

II.2.- Que cuenta con la capacidad para suscribir el presente contrato, además de la experiencia, conocimientos y equipo necesarios para dar cumplimiento con lo que se le contrata, comprometiéndose a cumplir en la forma y términos que se pactan en el presente contrato, poniendo todos sus conocimientos y ciencia en la realización del mismo.

II.3.- Que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo cual no existe conflicto de interés en la realización del contrato.

II.4.- Que señala para todos los efectos legales a que hubiere lugar el domicilio estipulado en la declaración **II.1.**, del presente apartado.

II.5.- Que es un profesional en esta disciplina, por lo cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo lo establecido en el presente contrato, por lo que su integridad física ni la de su personal está en riesgo.

III. Por ambas partes:

III.1. Que se tienen por reconocida la personalidad y capacidad con que comparecen, manifestando que a la suscripción del presente contrato no existe dolo, lesión, presión, error o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar la vigencia del presente contrato.

III.2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato obligándose en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, en que este último rentará a **EL MUSEO** lo siguiente:

Servicio de colganteo de 5 pendones de 5.00 x1,50 metros a una altura de 15.0 metros, lo anterior como parte del stand del museo laberinto de las ciencias y las artes en la FENAPO edición 2025 dentro del pabellón 1 (industrial) que estará del 08 al 31 de agosto de 2025. Los pendones se instalarán el 6 y 7 de agosto de 2025.

SEGUNDA.- EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, en que el primero pagará a este último, la cantidad de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el 16% por concepto de I.V.A. **\$640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, pagando en total la cantidad de **\$4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE** en que, para que el primero pueda cubrir el pago, **EL CONTRATANTE** deberá presentarle previamente un recibo y/o factura, el cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, expedido a nombre de **MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES**, señalando el domicilio de **Boulevard Antonio Rocha Cordero s/n, Tierra Blanca C.P. 78364**, de la ciudad de San Luis Potosí, y el Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) **MLC 080212 JNA**.

CUARTA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, en que el pago se realizará en moneda nacional y compensarán a **EL CONTRATANTE** por los materiales, administración, organización y dirección técnica propia y obligaciones que **EL CONTRATANTE** adquiera con terceros, con motivo para los cuales se le contrató.

QUINTA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, que la vigencia que tendrá el presente contrato será por tiempo determinado, el 6 y 7 de agosto no siendo prorrogable.

SEXTA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, en que este último deberá ajustarse a los datos, elementos, materiales y especificaciones, así como a todas las indicaciones y demás observaciones que dicte **EL MUSEO**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a cumplir con lo que se le contrata, así como con las observaciones, indicaciones y sugerencias que le realice **EL MUSEO**, por lo que en caso de incumplimiento este será responsable de los daños y perjuicios que cause a **EL MUSEO**.

SÉPTIMA.- EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, en que el primero podrá designar personal de su confianza a fin de que verifique y supervise que los servicios para los cuales se le contrata a **EL CONTRATANTE**, sean prestados con la calidad, eficiencia y bajo los términos pactados en el presente contrato, además de que **EL MUSEO** podrá proponer cambios o modificaciones, así como realizar observaciones y sugerencias que considere pertinentes respecto de la entrega del stand materia del presente contrato.

EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, que este último deberá cambiar o modificar a la brevedad las observaciones hechas por **EL MUSEO**, a los trabajos que este organismo no acepte por deficientes.

OCTAVA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, que el primero podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y con el solo hecho de comunicar su decisión a **EL CONTRATANTE**.

NOVENA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, en que este último será el único responsable de las personas que pudiera llegar a contratar, por lo que en ningún momento serán responsables, ni se encontrarán subordinados ni jerárquica ni económicamente a **EL MUSEO**, ya que el presente contrato es de carácter estrictamente civil, por lo que queda excluido del presente contrato todo tipo de vínculo laboral.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan, que la información contenida en el presente contrato será publicada en la Plataforma Estatal de Transparencia del Estado, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente y demás relativas.

DÉCIMA PRIMERA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, que el primero se reserva el derecho de hacer valer cualquier acción, por vicios ocultos por lo que la liquidación total o parcial de estos no significará la aceptación de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, que son causas suficientes de terminación o rescisión, la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones pactadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de lo detallado en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - EL MUSEO acuerda con **EL CONTRATANTE**, que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común en materia civil de esta ciudad de San Luis Potosí, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.



MLCA/DO/049/2025

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, ENTERADAS Y ESTANDO CONFORME EN TODO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., AL DÍA 05 DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.

POR EL MUSEO

(rúbrica)

LIC. DULCE VALERIA GARCÍA MORÚA
DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS
ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ

POR EL CONTRATANTE

(rúbrica)

C. ALEJANDRO DE LOS SANTOS SILOS

TESTIGO

(rúbrica)

LIC. RUBEN ALFREDO FALCÓN COMPÉAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y
LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ

TESTIGO

(rúbrica)

LIC. DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ NAVARRO
DIRECTOR OPERATIVO DEL MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS
ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO .-